



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

BASES DE SELECCIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, AL AMPARO DE LA ORDEN HAC/59/2018 DE 27 DE DICIEMBRE.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación urgente, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, para obra o servicio determinado, bajo la modalidad de contrato de interés social, de 7 PEONES DE JARDINERÍA para el Proyecto denominado ***“APOYO EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES”***.

El procedimiento para verificar dicha contratación se ha de ajustar a lo dispuesto en las Ordenes HAC/08/2017 de 15 de marzo y HAC/59/2018, de 27 de diciembre por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

El proceso de selección se restringe a las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

SEGUNDA.- Periodo y modalidad de contratación

La modalidad de contrato es la temporal, para obra o servicio determinado de interés social, a tiempo completo.

El periodo de contratación será de 6 (seis) meses a contar desde la formalización del contrato.

La retribución se fijará de acuerdo con lo dispuesto en las correspondientes Órdenes.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

TERCERA.- Condiciones y admisión de aspirantes

De conformidad con la Orden HAC/08/2017 de 15 de marzo y la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, el proceso de selección se restringirá a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación para la que se otorga la subvención.

El proceso selectivo se limitará a las personas incluidas en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

CUARTA.- Publicidad.

La presente selección se enmarca dentro de la subvención concedida por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Cantabria en virtud de la de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios y servirán de base para los plazos y proceder en la selección del personal necesario, para la cobertura de los puestos indicados en la base primera.

QUINTA.- Sistema de provisión

El sistema de provisión será mediante concurso-oposición garantizándose en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

SEXTA.- Requisitos generales de los aspirantes.

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos en la Administración Pública.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

d) No estar incurso en situación de incompatibilidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiera sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado o en situación equivalente ni tener sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMA.- Requisitos específicos de los aspirantes

- a) Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en las oficinas de empleo correspondientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el momento del sondeo para la búsqueda de personas candidatas, así como el día anterior a la contratación.
- b) La persona participante deberá estar incluida en las candidaturas enviadas por el Servicio Cántabro de Empleo para cubrir dichos puestos.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes y admisión.

Las instancias solicitando formar parte de la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen cada una de las condiciones exigidas y expresar el puesto de trabajo al que optan, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Medio Cudeyo situado en la Plaza del Ayuntamiento s/n. Valdecilla, en horario de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas, o en los restantes registros previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, debiendo comunicar en este último caso tal situación al Ayuntamiento mediante correo electrónico a la siguiente dirección adl@mediocudeyo.es durante el plazo previsto para presentar las instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios municipal, así como en la página web del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo se detectara la falsedad de los mismos procederá a la



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El modelo de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I, de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- ✓ Copia del D.N.I. o pasaporte en vigor.
- ✓ Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme. (Anexo II)
- ✓ Autorización para consultar los datos correspondientes al Certificado de Convivencia y aquellos relativos a la percepción de la Renta Social Básica. (Anexo III)
- ✓ Currículum vitae actualizado del aspirante.
- ✓ En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos.
 - Certificado del Servicio Cántabro de Empleo donde conste el tiempo ininterrumpido en el desempleo.
 - En el caso de estar pendiente de la resolución de concesión de la Renta Social Básica aportar fotocopia de la solicitud registrada.
 - En su caso, sentencia que acredite ser víctima de violencia de género.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante o mérito, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Aprobada la lista provisional se dará un plazo de subsanación de 2 días para aquellas solicitudes subsanables, procediendo posteriormente a aprobar la lista definitiva convocando a los aspirantes y al tribunal para la realización de la fase de oposición, señalando lugar, día y hora.

NOVENA.- Tribunal de selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Manuel José González Fernández, secretario del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

Vocales:

- Carmelo Velasco Gutiérrez, Aparejador municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

- Palmira Crespo Abascal, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.
- Diego Ocejo Alsar, Administrativo del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.
- Secretaria: Isabel Díaz Fernández, trabajadora municipal del Ayuntamiento de Medio Cudeyo o quien legalmente le sustituya.

DÉCIMA.- Criterios de selección.

La selección se desarrollará en dos fases:

PRIMERA: FASE DE OPOSICIÓN: máximo 6 puntos.

Consistirá en la realización de una prueba teórico práctica con un tiempo máximo de 30 minutos, en la que los aspirantes deberán demostrar sus conocimientos específicos y capacitación profesional para el desempeño del puesto de trabajo. Esta prueba será eliminatoria, debiendo obtener un mínimo de tres puntos.

SEGUNDA: FASE DE CONCURSO: distribuidos según los siguientes criterios:

Criterio de carácter social, con un máximo de 4 puntos:

- a) Tiempo de **permanencia en el desempleo**: Hasta un **máximo de 1 Punto**
 - ✓ Entre 18 meses y un día hasta 24 meses: 0,25 Puntos.
 - ✓ Entre 24 meses y un día, hasta 30 meses: 0,50 Puntos
 - ✓ A partir de los 30 meses y un día: 1 Punto

- b) Unidad familiar perceptora de Renta Social Básica o haberla solicitado y estar pendiente de su percepción: **1 punto**

Al anterior criterio se le sumará la siguiente puntuación según el número de hijos menores que convivan en la unidad familiar:

 - ✓ Con 1 hijo a cargo: **0,5 puntos**
 - ✓ Con 2 hijos a cargo: **1 punto**
 - ✓ Con 3 o más hijos a cargo: **1,5 puntos**

- c) Víctima de violencia de género: **0,5 puntos**

Todos los requisitos anteriores deberán tenerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

UNDÉCIMA.- Selección.

Las personas que se presenten a la prueba deberán personarse con el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en Vigor.

Terminada la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web los aspirantes que obtengan la mayor puntuación que resultará de la suma de la fase de oposición y fase de concurso proponiéndose para su nombramiento a la/s persona/s que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por el orden de puntuación, para el caso de que se produjese alguna renuncia o baja.

En el caso de producirse un empate en la puntuación final, y para dirimir el mismo, se atenderá, tal y como establece el artículo 14 de la Orden HAC03/2018, en primer lugar a:

- ✓ Las mujeres víctimas de violencia de género
- ✓ Las personas con discapacidad, siempre y cuando se verifique previamente la adecuación e idoneidad de su perfil profesional y personal al puesto de trabajo a desempeñar.
- ✓ Las personas de mayor edad.

En este caso, se requerirá a las personas afectadas por el empate, la documentación oportuna para dirimir el mismo.

Sólo en caso de persistir el empate podrá ser utilizado el sorteo como método para la selección. En ese caso, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la letra objeto del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primera apellido comience por la letra en cuestión, quedará seleccionada la persona cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del alfabeto, y así sucesivamente.

Antes de la formalización del contrato el aspirante seleccionado deberá presentar el Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

La contratación del aspirante seleccionado le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, así como la formalización del contrato laboral por obra o servicio determinado.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Mientras no se formalice el contrato el aspirante propuesto no tendrá derecho a la percepción de cantidad económica alguna.

En lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación complementaria que resulte de aplicación.

En Valdecilla a 2 de abril de 2019

Fdo. D. Juan José Perojo Cagigas
ALCALDE DE MEDIO CUDEYO



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña....., provisto de D.N.I
nº.....con domicilio en.....,
provincia de, C.Py teléfono.....

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del **AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO para la contratación de personal en el marco del Proyecto “Apoyo en el servicio municipal de parques y jardines”**, al amparo de la *Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre*, **SOLICITA** participar en el proceso de selección de personal para la siguiente plaza (marcar con una X lo que corresponda):

<input type="checkbox"/>	PEÓN DE JARDINERÍA
--------------------------	--------------------

MANIFIESTA:

Que reuniendo todos los requisitos que son exigidos en las y enterado/a de las mismas, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido/a en la citada selección, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I
- Anexo II. Declaración responsable
- Anexo III.
- Certificado Tiempo Ininterrumpido en el desempleo.
- Currículum vitae
- Otra documentación:

En a de de 2019

(Firma del solicitante)



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con
D.N.I. nº

Declaro bajo mi responsabilidad:

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

En, a dede 2019.

Fdo.: D/D^a.



AYUNTAMIENTO DE
MEDIO CUDEYO

Anexo III
MODELO DE AUTORIZACIÓN

D./Dña., con
D.N.I. nº

EXPONE:

Que presentando solicitud para formar parte en el proceso selectivo del proyecto ***“APOYO EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES”***

AUTORIZA EXPRESAMENTE:

al Ayuntamiento de Medio Cudeyo a consultar los datos correspondientes al Certificado de Convivencia y aquellos relativos a la percepción de la Renta Social Básica.

En Valdecilla, a de de 2019.

(Firma del solicitante)